

Santiago, 26 FEB 2014

VISTOS:

- 1) La Resolución de Inicio de Investigación de este Servicio de fecha 9 de mayo de 2013 en el contexto del Concurso Público de la Banda 700 MHz;
- 2) El Informe de Archivo de la División Investigaciones con fecha 20 de febrero de 2014;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 inciso primero y letra f), y 41 del DFL N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973 (en adelante, "**DL 211**"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 1 de febrero de 2013 fue publicada en el Diario Oficial la Norma Técnica para el uso de la Banda de 700 MHz, primer hito dentro del conjunto de actividades proyectadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones ("**Subtel**") para lanzar el Concurso Público de la Banda 700 MHz, para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles ("**Concurso**");
- 2) Que esta Fiscalía, con fecha 9 de mayo de 2013, resolvió instruir investigación, a fin de evaluar los eventuales riesgos anticompetitivos involucrados en tales determinaciones y las formas de proceder adoptadas en el Concurso de la Banda de 700 MHz;
- 3) Que, con fecha 1 de octubre de 2013 se efectuó el llamado al Concurso. Las *Bases del concurso público para otorgar concesiones de Servicio Público de Transmisión de Datos en las bandas de frecuencias 713 - 748 MHz y 768 - 803 MHz* ("**Bases**") fueron aprobadas por medio de la Resolución N° 3.976 de fecha 16 de octubre de 2013, de la Subtel;
- 4) Que de los antecedentes específicos recabados en esta investigación no se observa que del ámbito de la elaboración de Bases, tramitación o cursos de acción seguidos en el Concurso hasta la fecha, se evidencie la ocurrencia de hechos, actos o convenciones contrarias al DL 211;

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** el expediente Rol N° 2217-13 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica, especialmente, la de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y de reabrir una investigación si se allegan nuevos antecedentes que lo ameritan.

2°.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

ROL N° 2217-13 FNE (A)



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

NMG
F